



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 14 DE JULIO DE 2017

NÚMERO: 27/ 2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D.ª Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	
Sr. Secretario Accidental	D. Juan Vicente Segura Palomares
Sra. Interventora Accidental	D.ª Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,00 horas del día catorce de julio de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Juan Vicente Segura Palomares.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el día 30 de junio de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la relación de facturas nº 20.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 20 por un importe total de **10.619,58 €** que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

TERCERO: TESORERÍA MUNICIPAL

SOLICITUD DE COMPENSACIÓN DE LIQUIDACIÓN GIRADA A LA MERCANTIL URBASER S.A. CON OBLIGACIONES PENDIENTES.

Visto el escrito presentado por en nombre y representación de la mercantil "URBASER S.A.", solicitando la compensación de la liquidación nº 187571 del ejercicio 2017 correspondiente a la indemnización por incumplimiento del contrato administrativo de Recogida de Basuras y Limpieza Vial por importe de 70.806,64 euros, contra los intereses debidos respecto a facturas del contrato de referencia.

Visto el informe emitido por la Tesorería Municipal de fecha 7 de julio de 2017, en el que se expone lo siguiente:

Que la mercantil Urbaser S.A., tiene reconocida la obligación por intereses según sentencia nº 337/2015 relativa al Contencioso interpuesto por la citada mercantil por importe de 82.000 euros, y siendo el importe total de los débitos para los que solicita compensación de 70.806,64 euros según liquidación notificada, no existe en principio inconveniente alguno en acceder a su petición.

En base a lo anteriormente expuesto.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Compensar la liquidación emitida a la mercantil Urbaser, S.A. en relación al concepto "Indemnización por incumplimiento de contrato nº 187571 por importe de 70.806,64 euros, con la obligación reconocida a la misma nº 12017000006191 y pendiente de pago, por importe de 82.000,00 euros, resultando una diferencia a su favor de 11.193,36 euros.

SEGUNDO: Que la diferencia a favor de la mercantil anteriormente referenciada por importe de 11.193,36 euros será ingresada por este Excmo. Ayuntamiento siguiendo el procedimiento legalmente establecido.

CUARTO: ACTIVIDADES

COMUNICACIÓN CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD DE PUB SITO EN C/ VIRGEN DEL REMEDIO N° 73.

Visto el informe-propuesta emitido por la Técnica de Urbanismo de fecha 30 de junio de 2017, en el que se expone lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Considerar no válida y en consecuencia con ello INHABILITAR la COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE TITULARIDAD DE ACTIVIDAD presentada por, en fecha de entrada 23/06/2017 (nº 4692), de un PUB, sito en C/ Virgen del Remedio nº 73 de Novelda, ya que la referida licencia ambiental ha sido objeto de declaración de CADUCIDAD expresa mediante Decreto de Alcaldía de fecha 29/12/2016.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado para su conocimiento y a los efectos oportunos.

QUINTO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, SIN PUBLICIDAD, PARA LA PRESTACIÓN DE “SERVICIOS PUBLICITARIOS E INFORMATIVOS A ESTE AYUNTAMIENTO, A TRAVÉS DE PRENSA ESCRITA Y ON-LINE”: ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Negociado sin Publicidad, para la contratación de la prestación de “Servicios publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de prensa escrita y on-line”, cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2017, con un precio máximo de licitación incluido I.V.A. de 22.990 €.

Resultando que se ha presentado únicamente una oferta, según consta en las actas de apertura de los sobres A) , B) y C) de fechas 16, 18 y 25 de mayo de 2017:

1., en representación de RADIO LUCENTUM S.A., por el precio anual de 18.500,00 €, I.V.A. excluido.

Resultando que la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de junio de 2017, a la vista del informe emitido por la Directora del contrato, Sra. Responsable de Comunicación, de fecha 31 de mayo de 2017, en el que se indica que la única oferta presentada cumple con los criterios establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas, acordó clasificar la única oferta presentada por D..... en representación de RADIO LUCENTUM S.A., por el precio anual de VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22.385 €), correspondiendo 18.500,00 €, al principal y 3.885,00 € al I.V.A.

Resultando que el interesado ha presentado toda la documentación solicitada en el Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares (cláusula 12) y ha ingresado la garantía definitiva del contrato por importe de 1.850,00 €.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Adjudicar el Procedimiento Negociado sin Publicidad para la prestación de “Servicios publicitarios e informativos a este Ayuntamiento a través de prensa escrita y on-line”, a D. en representación de RADIO LUCENTUM S.A., por el precio anual de VEINTIDÓS



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (22.385 €), correspondiendo 18.500,00 €, al principal y 3.885,00 € al I.V.A.

SEGUNDO: Requerir al contratista para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, se persone en esta Casa Consistorial para la formalización del contrato.

TERCERO: Publicar el presente acuerdo, así como la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante del órgano de contratación “<http://www.ayto-novelda.es>”, a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CUARTO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Directora del Contrato, Dª y a la Intervención y Tesorería, a los efectos oportunos.

SEXTO: FCC AQUALIA, S.A. OBRAS CON CARGO AL PLAN DE AMPLIACIÓN Y RENOVACIÓN DE INSTALACIONES.

“ACOMETIDA A LA RED DE SANEAMIENTO DE LA ZONA VERDE SITA EN LA C/ CASTELLÓN DE LA PLANA”: APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA.

Vista la certificación presentada por FCC Aqualia, S.A., de la ejecución de los trabajos de “Acometida a la red de saneamiento de la zona verde situada en la calle Castellón de la Plana” por importe de 2.990,59 euros.

Considerando que la realización de la obra y su presupuesto fueron aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de marzo de 2017, por un importe total de 3.029,27 euros; que irían con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

Resultando que consta en el expediente informe favorable del Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 6 de julio de 2017, dando conformidad a la certificación y explicando el motivo de la diferencia existente entre el presupuesto y la certificación presentada, que se debe a que inicialmente estaba previsto instalar unos accesorios de PVC que finalmente no ha sido necesario instalar, por lo que se han descontado en la certificación.

Considerando que en dicho informe figura la conformidad del Concejal Delegado de Urbanismo y del Servicio de Calidad Medio Ambiental.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la certificación presentada por FCC Aqualia, S.A., por importe de 2.990,59 €, correspondiente a la obra de “Acometida a la red de saneamiento de la zona verde situada en la calle Castellón de la Plana.

SEGUNDO: El importe de la certificación se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Ingeniero Técnico Municipal, y a la empresa adjudicataria del servicio, a los efectos oportunos.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

“MONTAJE DE CASETA PREFABRICADA DE HORMIGÓN PARA EL TRASLADO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE CLORACIÓN DE AGUA, EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DENOMINADA NOVELDA 2.”: APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO.

Visto el informe-propuesta emitida por el Ingeniero Técnico Industrial, de fecha 6 de julio de 2017, en el que se expone lo siguiente:

Para dar respuesta a los escritos remitidos por el Centro de Salud Pública de Elda solicitando soluciones para cumplir lo establecido en el Decreto 58/2006 en cuanto a la calidad del agua de la red de distribución denominada Novelda 2.

Junto con la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda, FCC Aqualia S.A., se ha estudiado una solución para trasladar el clorador de la red.

La empresa presenta una propuesta para el traslado del punto de dosificación de desinfectante de la red Novelda 2 a unos 1.900 metros aguas arriba de la actual, a continuación del punto de entrega de SCHASA, lo que haría que la totalidad de la red tendría asegurado el tiempo de contacto del desinfectante con el agua.

El emplazamiento está situado en una parcela de propiedad privada, por lo que será necesario obtener la disponibilidad de los terrenos para poder realizar la actuación.

La actuación consistirá en instalar una caseta prefabricada de hormigón en el interior de la cual se instalará el sistema de cloración. Se realizará una canalización para interceptar la red de agua de la SCHASA por dentro del cual se instalará el tubo de dosificación al reactivo. La caseta se vallará para impedir el acceso.

La obra, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Novelda debería ser realizada por la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Aguas de Novelda con cargo al PAR (Plan de Ampliación y Renovación de las instalaciones) según el presupuesto presentado que asciende a 19.683,12 euros.

Visto el conforme del Concejal delegado de Urbanismo y del Servicios de Calidad Medio Ambiental que figura en el informe.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Aprobar la realización de la obra y el presupuesto presentado por FCC Aqualia S.A., para “Montaje de caseta prefabricada de hormigón para el traslado e instalación de sistema de cloración de agua, en la red de distribución denominada Novelda 2” por un importe total de 19.683,12 euros.

SEGUNDO: Dicho importe se computará con cargo al Plan de Ampliación y Renovación de Instalaciones.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo al Ingeniero Técnico Municipal y a la empresa concesionaria a los efectos oportunos.



SÉPTIMO: PERSONAL

APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA, POR MOVILIDAD, MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Servicios Económicos, contratación y Patrimonio de fecha 10 de julio de 2017, en el que se expone lo siguiente:

El Área Económica de este Ayuntamiento ha tenido una carencia crónica de técnicos. En el catálogo de puestos de trabajo existen dos puestos a cubrir por Técnicos de Administración Especial, titulación en Económicas, ADE o análoga.

El puesto de economista está asignado a la Tesorería Municipal, encontrándose vacante ya que, la titular del mismo, se encuentra cubriendo el puesto de Tesorera Municipal, por lo que el área de tesorería únicamente cuenta con una persona con titulación A1.

El puesto de Técnico de Contabilidad y Presupuestos, cuya cobertura se pretende, se encuentra cubierto por funcionario de carrera en comisión de servicios, con fecha próxima a su finalización. No obstante, y dado que el puesto de Interventor no ha sido posible cubrirlo en propiedad, pese a los esfuerzos manifiestos por parte del equipo de gobierno, dicha funcionaria se encuentra cubriendo accidentalmente la Intervención Municipal, por lo que el área de intervención únicamente cuenta con esa persona con titulación A1.

Esta situación, de falta de medios técnicos debidamente profesionalizados ha sido endémica en este Ayuntamiento en el que, a más abundancia, se ha dado una situación estructural de problemas económicos de gran envergadura durante la última década y de sobre conocidos por todo el Municipio.

Han sido estas circunstancias y, en aras de interés público municipal que, el Pleno del Ayuntamiento aprobó en el Catálogo Municipal de Puestos de Trabajo, una nota para dar cobertura al puesto de Técnico de Contabilidad y Presupuestos, mediante el sistema de movilidad entre funcionarios de las distintas administraciones públicas. El motivo de la elección de este sistema de provisión es la incuestionable necesidad del Ayuntamiento de Novelda de contar con persona cualificada y con experiencia dadas las circunstancias descritas anteriormente, además del hecho de que, desde el primer día, tendría que hacer frente a una materia compleja que exige respuestas precisas, tanto al equipo de gobierno, como a los OCEX que requieren información constante, verídica y actualizada de la situación económica-financiera de la entidad.

En cualquier caso, el sistema elegido, garantiza la posibilidad de cobertura del puesto, a cualquier funcionario de carrera del territorio nacional y, asimismo, le garantiza al Ayuntamiento de Novelda, la presunción de experiencia y conocimientos suficientes para llevar a cabo las taras encomendadas al puesto.

Por todo lo anterior, una vez debidamente negociadas las Bases confeccionadas a los efectos de la cobertura del puesto que nos ocupa, en las mesas Generales de Funcionarios celebradas los días 28/06/2017 y 05/07/2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: La aprobación de las Bases Reguladoras y la convocatoria para la provisión del puestos de TÉCNICO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS que obra en el Catálogo de Puesto de trabajo de esta Entidad mediante el sistema pre establecido en dicho Catálogo de movilidad entre funcionarios de carrera por pre establecido en dicho Catálogo de Puesto de trabajo de esta Entidad mediante el sistema pre establecido en dicho Catálogo de movilidad entre funcionarios de carreta por concurso específico de acuerdo amparado en los artículos 69, 79 y 81 del RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO: La publicación inmediata de dichas Bases y Convocatorias por cuantos medios sean exigidos a efectos de facilitar la debida publicidad y oportunidad de pública concurrencia para la presentación de solicitudes por los interesados.

TERCERO: El inicio de las actuaciones necesarias para nombramiento de Tribunal Cualificador y resto de la necesarias a los efectos de que el procedimiento de selección se realice por premura, dados los plazos en que nos encontramos.

CUARTO: Notificar en legal forma.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: PROYECTO BÁSICO PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE TALLER CON OFICINAS, PRESENTADO POR URBASER, S.A., PARA LA GESTIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA Y LIMPIEZA DE NOVELDA.- DAR CONFORMIDAD

La empresa Urbaser S.A., presentó Proyecto básico de “Nave taller con oficinas adosadas para la gestión del servicio de recogida y limpieza viaria”, solicitando conformidad por parte del Ayuntamiento.

Considerando que la empresa URBASER S.A., es la empresa contratada para la “Gestión del Servicio de limpieza pública (limpieza viaria, recogida y transporte de residuos)”, cuyo contrato fue prorrogado y modificado por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión de 7 de marzo de 2017.

En dicho acuerdo se pone a disposición de la mercantil dos parcelas de suelo público para la construcción de una nave, en el polígono “El Fondonet”, destinada a la prestación del servicio y que revertirá al Ayuntamiento a la finalización del contrato. Para ello deberá presentar proyecto que requerirá la obtención de un visto bueno por la Junta de Gobierno como paso previo a la concesión de la licencia de obras, en los términos establecidos en el acuerdo del Pleno municipal.

Visto el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal en fecha 10 de julio de 2017, condicionando la concesión de la licencia de obras a realizar unas subsanaciones que se especifican.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe favorable emitido por el Técnico de Calidad Ambiental en fecha 12 de julio de 2017, en el que se expone que el proyecto básico se adecua a lo establecido en su informe técnico de 24/02/2017.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Medio Ambiente de fecha 13 de julio de 2017, en la que se expone lo siguiente:

“Indicar que actualmente la empresa URBASER, S.A. es la adjudicataria responsable del servicio de Limpieza Vial y Recogida de R.S.U. en el Municipio de Novelda, por acuerdo de Pleno de fecha 18/01/2017, con un contrato de duración inicial de 10 años, y que por parte del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017, se adoptó el acuerdo de “*Servicio público de Limpieza urbana y recogida de residuos del municipio de Novelda.- Aprobación de la prórroga y modificación del contrato*”, acuerdo que recogía la cesión de un terreno a la mercantil Urbaser, S.A., para la construcción de una nave destinada a la prestación del servicio, en el polígono “El Fondonet”. En este sentido, en fecha 23/06/2017, por parte de URBASER, S.A., se presentó por registro general del ayuntamiento el **Proyecto básico de nave taller con oficinas adosadas para la gestión del servicio de recogida y limpieza viaria**, proyecto revisado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente y el Arquitecto Municipal con el fin de cumplir con lo establecido en el acuerdo de pleno de fecha 7 de marzo de 2017, respecto al “*Servicio público de Limpieza urbana y recogida de residuos del municipio de Novelda.- Aprobación de la prórroga y modificación del contrato*”.

Por lo tanto, tras lo anteriormente mencionado, y tras la revisión del informe del Técnico municipal de Medio Ambiente de fecha 12/07/2017, y del informe del Arquitecto Municipal de 10/07/2017, vengo a proponer dar conformidad a la propuesta de nave taller con oficinas adosadas para la gestión del servicio de recogida y limpieza de Novelda, planteada por Urbaser S.A., para continuar posteriormente con los trámites oportunos de obtención de la correspondiente licencia de obra, teniendo en cuenta los condicionantes establecidos en el informe del Arquitecto municipal.”

En base a los antecedentes expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Dar conformidad al Proyecto Básico de “Nave taller con oficinas adosadas para la gestión del servicio de recogida y limpieza viaria” presentado por la mercantil URBASER S.A.

SEGUNDO: Dicha conformidad no supone la obtención de la Licencia municipal de obras, que deberá seguir el trámite correspondiente.

SEGUNDO URGENTE: NUEVO “PLAN DE SERVICIOS” PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIEZA URBANA Y RECOGIDA DE RESIDUOS DEL MUNICIPIO DE NOVELDA, PRESENTADO POR URBASER, S.A.- APROBACIÓN.

El 13 de julio de 2017 la mercantil URBASER S.A. presentó el “Plan de Servicios”, para la prestación del Servicio de Limpieza Vial y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos en el Municipio de Novelda, en cumplimiento del acuerdo del Pleno municipal de 07/03/2017, para su aprobación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

Visto el informe emitido al respecto por el Técnico de Medio Ambiente, de fecha 13/07/2017, en el que se expone lo siguiente:

1. Que Urbaser, S.A. es la empresa adjudicataria responsable del servicio de Limpieza Viaria y Recogida de R.S.U. en el Municipio de Novelda, por acuerdo de Pleno de fecha 18/01/2017 y fecha de inicio de prestación del servicio 21/03/2007.
2. Que el contrato y la consiguiente prestación del servicio viene regulado por lo establecido en el *Pliego de Cláusulas Jurídico – Administrativas Particulares del Servicio de Limpieza Pública (Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos) del municipio de Novelda*, el *Pliego de Prescripciones Técnica Particulares del Servicio de Limpieza Pública (Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos) del municipio de Novelda* y la propia *oferta de prestación de servicio presentada por Urbaser, S.A.* que quedó incorporada al contrato.
3. Que por parte del Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de marzo de 2017, se adoptó el acuerdo de “*Servicio público de Limpieza urbana y recogida de residuos del municipio de Novelda.- Aprobación de la prórroga y modificación del contrato*”, incluyéndose en su apartado PRIMERO “*Aprobar inicialmente el expediente para la prórroga y modificación del contrato de Servicio de Limpieza Viaria y recogida de Residuos Sólidos Urbanos, que este Ayuntamiento tiene suscrito con la empresa URBASER, S.A., en los términos establecidos en los puntos 1 a 10 de la parte expositiva de este acuerdo*”.
4. Que en el acuerdo mencionado, se establece la necesidad de “*La incorporación de los nuevos servicios propuestos al contrato del Servicio de Limpieza Pública durante el posible periodo de prórroga, deberá quedar definidos y desarrollados en un nuevo programa de trabajo o plan de servicio, que el contratista debería presentar para su aprobación municipal, para su posterior puesta en marcha en un plazo no superior a seis meses*”.
5. Que por parte de URBASER, S.A., en fecha 13/07/2017 se ha presentado por registro de entrada municipal el documento denominado “*Plan de servicios*” del Servicio Municipal de Limpieza Viaria y Recogida de RSU del municipio de Novelda, donde se describe el programa de trabajo, y se incluyen fichas individualizadas de cada uno de los servicios a prestar por la empresa.
6. Que el Plan de Servicio presentado, recoge los servicios a prestar por URBASER, S.A. durante la prórroga del contrato, así como los servicios que se incluyen en la modificación del contrato, con respecto a la **Recogida de Residuos**, incluye la recogida de residuos sólidos urbanos, recogida selectiva (papel y vidrio), recogida de enseres, recogida de vertidos incontrolados y servicio de lavacontenedores, con respecto a la **Limpieza Viaria**, incluye el barrido manual, barrido mecánico, baldeo mixto y mecánico, limpieza de manchas y grafitis, limpieza de contenedores de selectiva, limpieza de cunetas de entradas al pueblo, actuaciones puntuales de limpieza (rambla del río,



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

chicles, vaciado cajas de ecoparque, etc.) y la gestión del ecoparque. El plan de servicio completo se incluye en la tabla anexa al presente informe.

Por lo tanto, tras revisar el **Plan de Servicio** presentado por URBASER, S.A., el técnico que suscribe lo considera adecuado y ajustado al *Pliego de Prescripciones Técnica Particulares del Servicio de Limpieza Pública (Limpieza viaria, recogida y transporte de residuos) del municipio de Novelda*, por lo que se recomienda su aprobación por el órgano municipal que se considere adecuado.

Vista la propuesta del Concejal – Delegado de Medio Ambiente de fecha 13 de julio de 2017 relativa a la aprobación del Plan de Servicio presentado por URBASER, S.A.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Plan de Servicio presentado por URBASER, S.A., con el objeto de incorporar los nuevos servicios propuestos al contrato del Servicio de Limpieza Pública.

SEGUNDO.- Establecer el siguiente calendario de implantación del Plan de Servicio:

- I. Implantación sustitución absentismo desde el día 15 de julio de 2017
- II. Implantación sustitución de vacaciones desde el 1 de agosto de 2017
- III. Implantación servicio de recogida de RSU 365 días desde el 15 de septiembre
- IV. Implantación de campañas de concienciación desde el 1 de octubre de 2017
- V. Implantación compra contenedores desde el 1 de noviembre de 2017
- VI. Implantación gestión ecoparque desde el 1 de diciembre de 2017

Considerando que el Plan de Servicio, se irá implementando progresivamente a lo largo del año 2017, hasta llegar a su implantación total en enero de 2018, y que el nuevo Plan de Servicio es una herramienta que permite definir los servicios prestados, recursos asignados, frecuencias, etc., no obstante, este Plan de Servicio podrá ser modificado dependiendo de las circunstancias, y con el objetivo de adecuarse a las necesidades del municipio.

TERCERO.- Notificar a la mercantil URBASER S.A. el presente acuerdo, a los efectos procedentes.

TERCERO URGENTE: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA PARA LA “LUCHA CONTRA EL EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO”

Vista la propuesta emitida por la Concejala de Servicios Sociales Generales y por la Coordinadora de Servicios Sociales, de fecha 10 de julio de 2017, en la que se expone lo siguiente:

La Vicepresidencia y Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en las correspondientes líneas de subvención nominativas de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, tiene asignada en la aplicación presupuestaria 16.02.02.313050.4, línea de subvención S5152, programa para la “Lucha contra el empobrecimiento energético”, de concesión directa de subvenciones para determinados ayuntamientos que deben ser destinadas a personas o unidades familiares que por sus ingresos no puedan hacer frente al pago de los suministros de energía eléctrica, gas y agua de su residencia familiar, por estar en riesgo de exclusión social.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

El Ayuntamiento de Novelda es titular del programa de Lucha contra el empobrecimiento energético dotado con 15.443,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23.231.00-489.04 del presupuesto municipal.”

Visto el informe emitido por la Intervención municipal de fecha 14 de julio de 2017 de existencia de consignación presupuestaria, por importe de 727,49 euros.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Conceder ayudas económicas dentro del Programa de Lucha contra el Empobrecimiento Energético, a los usuarios que figuran en la propuesta emitida con fecha 10 de julio de 2017 por la Concejala delegada y por la Coordinadora de Servicios Sociales, en las cuantías que asimismo se indican, con el fin de evitar la suspensión del suministro de energía eléctrica, gas o agua.

CUARTO URGENTE: PROPUESTA DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (P.E.I.S.).

Vista el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas de fecha 6 de julio de 2017, atendiendo las solicitudes presentadas hasta el 6 de julio de 2017.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 12/07/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Que se abone a los solicitantes que figuran en el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas (P.E.I.S.), de fecha 6 de julio de 2017, las prestaciones que se indican, y cuyo desglose por conceptos es el siguiente:

CONCEPTO	CUANTÍA
Necesidades Básicas	6.000,00 euros
TOTAL	6.000,00 euros

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 09,30 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Juan Vicente Segura Palomares